



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ORDENANZA Nº 220 - MDLV

La Victoria, octubre 05 de 2012
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 01 de octubre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 46º de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades, las normas municipales son de carácter obligatorio, siendo las ordenanzas las que determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta;

Que, es necesario suspender la vigencia de la Ordenanza Nº 206-MDLV, hasta el 31 de diciembre de 2012;

Que, asimismo, se estima conveniente conceder beneficios tributarios hasta el 31 de diciembre de 2012, a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de La Victoria;

En ejercicio de sus atribuciones, por unanimidad se aprobó la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la suspensión de la vigencia de la Ordenanza Nº 206-MDLV hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER los siguientes beneficios tributarios a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de La Victoria:

- 1.- Reducción del 30 % de la deuda por arbitrios de limpieza pública, parques, jardines y serenazgo, a los contribuyentes que paguen el íntegro de la deuda tributaria correspondiente al ejercicio 2012, siempre que dicho pago se realice hasta el 31 de diciembre de 2012.
- 2.- Reducción del 20 % de la deuda por arbitrios de limpieza pública, parques, jardines y serenazgo, a los contribuyentes que paguen el íntegro de la deuda tributaria devengada al 31 de diciembre de 2011, siempre que dicho pago se realice hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTICULO TERCERO.- Conceder el beneficio de reducción del 50% de multas administrativas impuestas hasta el 30 de setiembre de 2012. Este beneficio sólo se aplica para multas que no exceden de S/5,000.00 (Cinco mil y 00/100 nuevos soles).

ARTICULO CUARTO.- Quedan regularizados los beneficios tributarios concedidos entre el 01 de octubre de 2012 y la vigencia de la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE